



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 MAYO 2023

KARIN ESENA BERNANDEZ MERINO
Oficial de
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**Resolución de Administración N° 026-2023-INBP-OA**

San Isidro, 27 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 014-2023-INBP-DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad; el Informe Técnico N° 033-2023-INBP/OA/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y el Informe N° 00067-2023 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 08 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura inorgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presenta norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2017-IN de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de setiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, mediante los documentos denominados "Carta de Intención de Donación", "Declaración Jurada de Propiedad" y "Carta s/n de fecha 23.04.2023" recibidos por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú los días 30 de marzo y 24 de abril de 2023, el donante, Hans Alexander Buse Vallejo, manifestó su voluntad de donar a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú una (01) vehículo marca *Spartan – Gladiator* y otros bienes funcionales al servicio público de bomberos, conforme a las especificaciones del Anexo 1. Así mismo, en los documentos mencionados, el donante indica que los bienes objeto de la donación serán destinados de manera exclusiva para uso de las Compañías de Bomberos de La Molina N°96 y Cieneguilla N°244;

Que, de acuerdo con la evaluación presentada en el Informe N° 00014-2023-INBP-DGRO, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad concluye que "la donación por parte del



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 MAYO 2023

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**Resolución de Administración N° 026-2023-INBP-OA**

Sr. Hans Alexander Buse Vallejo, Natural de Estados Unidos de América, de una (01) unidad contra incendios y rescate marca Spartan, modelo Gladiator y accesorios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para uso de las Compañías de Bomberos de La Molina N°96 y Cieneguilla N°244 de la XXIV Comandancia Departamental Lima Sur, contribuye en el cierre de brechas de necesidades y beneficia favorablemente a dotar a los bomberos voluntarios y por consecuencia, mejorar el trabajo de lo Bomberos Voluntarios y fortalecer de manera integral la cobertura de atención en situaciones de emergencia presentadas de acuerdo con sus competencias, así como la contribución para la mejora de atención de rescates, incendios y desastres en todo el territorio de la nación.”;

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe Técnico N° 033-2023-INBP/OA/ULCP, concluye que “es pertinente aceptar la donación realizada por el Sr. Hans Alexander Buse Vallejo, con Licencia de conducir N° 48110235, domiciliado en 174 College Park Drive, APT 385 Weatherford, Texas, 76086, EEUU; debido que se encuentran acorde con el Objetivo Estratégico Institucional de la INBP” Optimizar la provisión de recursos para el CGBVP”, y a la Acción Estratégica Institucional AEI.01.04 “Equipos y materiales entregados de manera oportuna al CGBVP”, conforme lo dispuesto en POI 2023 de la INBP.”;

Que mediante el análisis vertido en el Informe N°067-2023 INBP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable aceptar la donación realizada por Hans Alexander Buse Vallejo, consistente en una (01) unidad contra incendios y rescate marca Spartan, modelo Gladiator y accesorios;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-IN el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir Resoluciones de Intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2021, se designa al señor Luis Antonio Ponce La Jara, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP, de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP, delegando facultades, en materia de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aceptar la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional y provenientes del extranjero mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP, del 22 de noviembre de 2022, se resuelve designar al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la INBP;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y a las facultades delegadas mediante la la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP; contando



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración**Resolución de Administración N° 026-2023-INBP-OA**

con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR** la donación realizada por **HANS ALEXANDER BUSE VALLEJO**, consistente en una (01) unidad vehicular y accesorios, conforme al detalle contemplado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, por un valor estimado total de **USD 120,000.00** (ciento veinte mil con 00/100 dólares americanos), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para uso exclusivo de las Compañías de Bomberos La Molina N°96 y Cieneguilla N°244 de la XXIV Comandancia Departamental Lima Sur.

Artículo 2°. - **AGRADECER** a **HANS ALEXANDER BUSE VALLEJO**, por la donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 3°. - **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la incorporación del bien donado, descrito en el Anexo 1, al patrimonio de la INBP; y, a la Unidad de Economía, el registro contable del bien donado.

Artículo 4°. - **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Modernización, remita a la Contraloría General de la República, el formato D1 "Donaciones provenientes del exterior aceptadas o aprobadas por los Sectores u otras Entidades", que figura como anexo de la Resolución de Contraloría N° 122-98-CG, en el que consta la información sobre los expedientes para la aprobación de las donaciones cuyo trámite se haya iniciado en el trimestre.

Artículo 6°. - **ENCOMENDAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la resolución que acepta la donación, en el registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA MEF), en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de aceptación de donación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 7°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
CLHS/epo



02 MAYO 2023



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúKARIN CERRA FERNANDEZ MERINO
FEDATARIO
ADMINISTRACIÓN
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Administración Nº 026-2023-INBP-OA

Anexo Nº 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIA	CANTIDAD	VALOR (USD)	EQUIVALENCIA* (S/)
1	Descripción: Unidad contra incendios y rescate Marca: Spartan Color: Gladiator Chasis (VIN): 7S7AT2C986C053813 Año: 2006 Origen: Estados Unidos de América	Compañía de Bomberos La Molina N°96	01	17,000.00	63,750
2	Capotes contra incendios color y marca variadas.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	15	11,500.00	43,125.00
3	Pantalón contra incendios, de color y marca variadas.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	15	11,500.00	43,125.00
4	Equipo de corte hidráulico, marca Genesis.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	1	10,000.00	37,500.00
5	Pitones, tamaños variados, galonaje variado.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	3	600.00	2,250.00
6	Escalera de 2 cuerpos.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	1	2,000.00	7,500.00
7	Escalera de 1 cuerpo.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	1	1000.00	3,750.00
8	Pares de Botas contra incendio.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	2	200.00	750.00
9	Cilindros de 2216 PSI de aluminio.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	2	2,000.00	7,500.00
10	Eras, caducados para uso único en prácticas.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	4	10,000.00	37,500.00
11	Cilindros de Oxígeno, de volumen variado.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	5	800.00	3,000.00
12	Set de bolsas neumáticas con válvulas.	Compañía de Bomberos La Molina N°96	1	4,000.00	15,000.00
13	Equipo de corte hidráulico marca Hurst.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	1	10,000.00	37,500.00
14	Capotes contra incendios de color y marca variadas.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	12	11,500.00	43,125.00
15	Pantalones contra incendios de color y marca variadas.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	12	11,500.00	43,125.00



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración Nº 026-2023-INBP-OA

16	Pitones, tamaños variados, galonaje variado.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	3	600.00	2,250.00
17	Pares de botas contra incendio de color y marca variadas.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	12	1,000.00	3,750.00
18	Casco contra incendio de color y marca variadas.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	9	1,700.00	6,375.00
19	Generador eléctrico color rojo y negro.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	1	2,500.00	9,375
20	Monitor de signos vitales, marca Casmed, pulsoxímetro y tensiómetro.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	1	3,500.00	13.125
21	Mangueras contra incendio de color y diámetro y marcas variadas.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	4	800.00	3,000.00
22	Cilindros de oxígeno, de volumen variado.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	5	800.00	3,000.00
23	Herramienta tipo martillo neumático.	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	1	2,500.00	9,375.00
24	Cilindros de 2216 PSI de Aluminio	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	2	2,000.00	7,500.00
25	Equipo medidor de gases multiparámetro	Compañía de Bomberos Cieneguilla N°244	1	1,000.00	3,750.00
TOTAL				120,000.00	450,000.00

(*) Tasa de cambio de S/ 3.750 por 1 USD, conforme a la verificación realizada el 26.04.2023 en el portal web de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, disponible en la dirección:

«https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx»

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 MAY 2023

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ